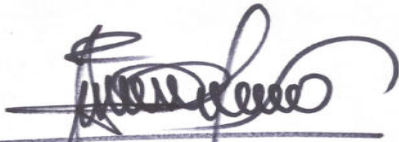


CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

Abril 3 del 2024. En la fecha ingresa al despacho para calificar la demanda EJECUTIVA propuesta por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra KARENT VIVIANA SÁNCHEZ IBÁÑEZ, recibida en la bandeja del correo electrónico del Juzgado el 15 de marzo del 2024. A la demanda le correspondió el radicado **2024-000253-00**.



JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario

Auto Interlocutorio Civil.

Neiva, Huila, Ocho (8) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO

Radicación No. 41-001-41-89-004-2024-00253-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandados: KARENT VIVIANA SANCHEZ IBÁÑEZ

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda ejecutiva propuesta por el BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderado judicial contra KARENT VIVIANA SÁNCHEZ IBÁÑEZ

Sometido a estudio el libelo de la demanda, el Despacho observa que no cumple algunos requisitos del Código general del Proceso, que son objeto de análisis, a saber:

1. Indicar el período en que se causaron los intereses corrientes y moratorios respecto del capital insoluto.
2. El escrito de subsanación deberá contener la demanda integrada en un solo texto.

En consecuencia, el Juzgado,

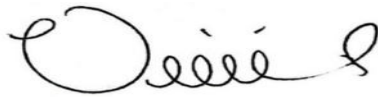
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva propuesta por el BANCO DE OCCIDENTE contra KARENT VIVIANA SÁNCHEZ IBÁÑEZ, de conformidad con los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles para que se subsane la demanda en lo que fue motivos de inadmisión, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del C. G. Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en el proceso al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN como apoderado de la entidad ejecutante y conforme las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

MC